

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200056600

Visto informe secretarial, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, con el fin de decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, la Juez Resuelve:

Ordenar prestar caución por la suma de \$8.000.000.00

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.100 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>23</u> Junio - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--